

2



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

12500/SIM 1761499500
 Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : **S-2019-308030-0101**
 Fecha: 2019-05-29 19:24:50
 Enviar a: JENNIFER ORTIZ PERDOMO
 No. Folios: 2

Señora:
JENNIFER ORTIZ PERDOMO
 Calle 2C No.37-20
 Neiva - Huila.

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761499500

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 22 de mayo de 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que da a conocer su inconformidad con la empresa Rayco - Haceb, por vender neveras en mal estado y no cumplir con la garantía establecida.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, su solicitud será remitida a la **Superintendencia de Industria y Comercio**, toda vez que es la entidad encargada de verificar su situación y brindarle la respuesta a la que haya lugar.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
 Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
 Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Lilliana Pérez / Elaboró: Viviana Molano/ Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

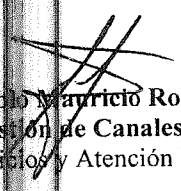
@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

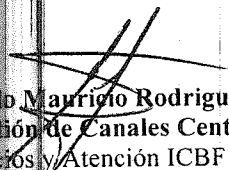
Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No.64c – 75
 PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 10 días del mes de julio de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Pablo Mauricio Rodriguez
Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____
siendo las 5:00 PM.


Pablo Mauricio Rodriguez
Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

12500/SIM 1761499500
Bogotá D.C.,

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Carrera 13 No. 27-00 Pisos 1 y 3
Ciudad

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761499500

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 22 de mayo de 2019, presentada por la señora **JENNIFER ORTIZ PERDOMO**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que da a conocer su inconformidad con la empresa Rayco - Haceb, por vender neveras en mal estado y no cumplir con la garantía establecida.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

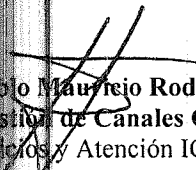


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

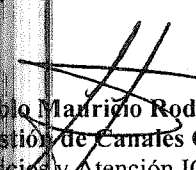
Revisó: Liliana Pérez
Elaboró: Viviana Molano
Anexo: 4 Folios

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 10 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Pablo Mauricio Rodriguez
Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____
siendo las 5:00 PM.


Pablo Mauricio Rodriguez
Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional